SMC No. 011 - 2025

La Calera - Cundinamarca, 24 de octubre de 2025.

Señores
COMERCIALIZADORA SERDAN LTDA.
Nit. 900.131.139-1
Att. GLORIA AMPARO GOMEZ MUÑOZ
C.C. No. 39.750.362 de Bogotá
CL 23 80 A 57 BOGOTÁ D.C.
Correo Electrónico: contabilidad.comerserdan@hotmail.com
Teléfono: 3114439444

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTAPRESENTADA POR COMERCIALIZADORA SERDAN LTDA. Nit. 900.131.139-1- PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 011- 2025

Objeto "ADQUISICIÓN DE UN (1) VEHÍCULO TIPO MOTO CARGUERO, PARA EL USO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, CUNDINAMARCA"

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 450 de 2025.

Respetados Señores,

Con toda atención me permito informarle, que la Alcaldía Municipal de La Calera, acepta su oferta presentada el día 17 de octubre de 2025, toda vez que cumple con los requisitos exigidos dentro del proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. 011 de 2025, bajo las siguientes condiciones y demás que en el marco de este proceso integran la misma.

1. OBJETO:

"ADQUISICIÓN DE UN (1) VEHÍCULO TIPO MOTO CARGUERO, PARA EL USO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, CUNDINAMARCA"

2. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será a partir del inicio de ejecución en plataforma y hasta el 15 de noviembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3. EL LUGAR DE EJECUCIÓN:

La entrega del bien del objeto a contratar se realizará en la sede de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Rural del Municipio de La Calera - Cundinamarca.

4. VALOR:

El valor estimado del presente contrato es por la suma de **VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($20.470.000)** incluidos impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados.

De acuerdo a los siguientes ítems presentados en la propuesta económica:

FORMATO - OFERTA ECONÓMICA

OBJETO: **ADQUISICIÓN DE UN (1) VEHÍCULO TIPO MOTO CARGUERO, PARA EL USO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, CUNDINAMARCA.**

ESPECIFICACIÓN	DETALLE
Peso neto	380
Potencia máxima	13.4 Hp @ 7500 rpm
Refrigeración	Aceite
Relación de compresión	8.5 - 9.3 : 2
Rines	3.00 x 13
Sistema de alimentación	Carburador
Sistema de encendido	CDI
Suspensión delantera	Telescópica hidráulica
Suspensión trasera	Muelles de 7 hojas reforzadas
Torque máximo	13.5 Nm @ 6500 rpm
Transmisión	Mecánica de 5 marchas + Booster

VALOR TOTAL OFERTADO: $20.470.000

VALOR TOTAL OFERTADO EN LETRAS: VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS

(*)Incluidos impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados.

5. PAGO:

El Municipio pagará al contratista el valor de la oferta de la siguiente forma:

UN Pago contra entrega a la presentación de la correspondiente factura y de la certificación de la entrega de los elementos a satisfacción expedida por el supervisor del contrato a saber, Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Rural y la Unidad de Recursos Físicos - Almacén, quien da entrada del bien a la entidad con sus respectivas garantías

PARAGRAFO PRIMERO: En consecuencia, el Secretario de Ambiente y Desarrollo como supervisor anexará:

- Informe del supervisor firmado, donde se indique que el bien cumple con las condiciones pactadas, acompañado del acta de recibido a satisfacción, previa aprobación del informe que al respecto presente el CONTRATISTA.
- Verificar el cumplimiento, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Certificación de pago del supervisor.
- Egreso de la entrada al Almacén - Físicos-almacén y contabilidad conforme aplique, dando aplicación a los protocolos respectivos para estos procedimientos.

Por su parte el supervisor del contrato deberá:

- Suscribir informe del supervisor y acta de recibido a satisfacción respecto del cumplimiento del contrato.
- Verificar el cumplimiento, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Certificación de pago del supervisor.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para realizar el respectivo pago, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibido a satisfacción del objeto contratado, previa aprobación del informe que al respecto presente el CONTRATISTA y verificación del cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad en salud y pensiones.

PARÁGRAFO TERCERO: ABONOS EN CUENTA: Los citado(s) pago(s) se efectuará(n) mediante consignación en la **Cuenta Corriente No 221839244 del Banco de Bogotá,** que **EL CONTRATISTA** acreditó como propia. Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán en la cuenta antes mencionada, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días hábiles de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PARÁGRAFO CUARTO: RÉGIMEN TRIBUTARIO: De conformidad con el formulario de Registro Único Tributario (RUT) **EL CONTRATISTA** pertenece al **Régimen consignado en el Formulario del Registro Único tributario RUT,** que hace parte integral de la propuesta presentada, cualquier cambio al mismo será responsabilidad exclusiva del **CONTRATISTA** y deberá dar aviso al supervisor del Contrato. La Alcaldía no reconocerá valor adicional al contrato por este concepto.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El pago que La ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA se compromete a cancelar al CONTRATISTA como contraprestación por el cumplimiento del objeto contratado, serán con cargo al rubro de los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedido por el funcionario encargado de operaciones presupuestales de la Alcaldía Municipal de La Calera:

NÚMERO DEL CDP	DIS-2025000778
CÓDIGO DEL RUBRO	254003022202020092023
NOMBRE	"Implementar el 66% de las actividades contempladas en los programas del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS del municipio"
RECURSO	501 - REC. BCE. RECURSOS PROPIOS - ICLD
VALOR	$25.000.000

7. GARANTIAS:

No obstante, lo señalado en el artículo 7 inciso 5° de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la entidad considera que por la naturaleza del contrato se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

- **Cumplimiento:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
- **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además del cumplimiento del objeto contractual, lo estipulado en la Invitación del proceso de Mínima Cuantía No. 011-2025 y la Oferta presentada por **COMERCIALIZADORA SERDAN LTDA., con** Nit. 900.131.139-1, representado legalmente por **GLORIA AMPARO GOMEZ MUÑOZ,** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 39.750.362 de Bogotá, aceptada por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CALERA, el CONTRATISTA se obliga a prestar el servicio objeto del presente contrato como seguidamente se relaciona:

A.- CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

Con el propósito de satisfacer la necesidad y objeto anteriormente descritos, se requiere ejecutar el objeto del presente proceso de selección, teniendo en cuenta las condiciones aquí señaladas, la naturaleza del contrato, las especificaciones técnicas y la calidad del servicio, según la necesidad que se establece y de acuerdo con la siguiente información:

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE UN (1) VEHÍCULO TIPO MOTO CARGUERO, PARA EL USO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, CUNDINAMARCA"

DESCRIPCIÓN TÉCNICA:

ESPECIFICACIÓN	DETALLE
Peso neto	380
Potencia máxima	13.4 Hp @ 7500 rpm
Refrigeración	Aceite
Relación de compresión	8.5 - 9.3 : 2
Rines	3.00 x 13
Sistema de alimentación	Carburador
Sistema de encendido	CDI
Suspensión delantera	Telescópica hidráulica
Suspensión trasera	Muelles de 7 hojas reforzadas
Torque máximo	13.5 Nm @ 6500 rpm
Transmisión	Mecánica de 5 marchas + Booster

Nota: El VENDEDOR se obliga a entregar el motocarguero objeto del presente contrato con garantía legal y garantía suplementaria.

La garantía legal tendrá una vigencia de seis (6) meses o seis mil (6.000) kilómetros, lo que primero ocurra, contados a partir de la fecha de entrega del vehículo al primer comprador. Dicha garantía amparará al vehículo contra cualquier defecto de fabricación de las piezas o de montaje de las mismas, e incluirá tanto el suministro de las piezas necesarias como la mano de obra requerida para la reparación.

La garantía suplementaria será otorgada gratuitamente una vez finalizado el período de la garantía legal y tendrá una vigencia de seis (6) meses adicionales o catorce mil (14.000) kilómetros, lo que primero ocurra. Esta cobertura comprenderá exclusivamente el cambio o reparación, sin costo para el COMPRADOR, de las piezas afectadas, así como la mano de obra necesaria para efectuar la reparación, siempre que un concepto técnico emitido por personal autorizado determine la existencia de un defecto de fabricación o de montaje que afecte la calidad o idoneidad del vehículo.

La garantía suplementaria tendrá características, cobertura y duración especiales y distintas a la garantía legal, y comenzará a regir al día siguiente de la expiración de esta última.

Precisiones:

El proponente deberá garantizar que el bien objeto del contrato se entregue en óptimas condiciones de funcionamiento y conforme a las especificaciones técnicas aquí señaladas, las cuales constituyen criterios de cumplimiento y verificación por parte del supervisor del contrato.

B.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA para el cabal cumplimiento del objeto contractual, adquiere las siguientes obligaciones:

PRINCIPALES ACTIVIDADES A EJECUTAR:

1. Entregar los bienes y servicios objeto del presente contrato en la cantidad y condiciones establecidas en los estudios previos, el pliego de condiciones, la ficha técnica y la propuesta presentada.
2. Realizar **inducción y capacitación sobre el uso mecánico adecuado del motocarguero**, dirigida a los beneficiarios o responsables designados, inmediatamente después de la entrega oficial del vehículo. La inducción deberá abarcar aspectos de operación básica, recomendaciones de seguridad, mantenimiento preventivo y buenas prácticas de uso, con el fin de garantizar su correcta utilización y prolongar la vida útil del bien entregado.
3. Cumplir con la garantía comercial del producto.
4. Programar con la debida antelación las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
5. Realizar por su cuenta, costo y riesgo, el transporte de los elementos solicitados, así como su instalación oportuna en los lugares previamente pactados.
6. Adquirir un (1) vehículo tipo moto carguero, para el uso de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Rural del Municipio de la Calera, Cundinamarca", con las calidades y especificaciones técnicas y a los precios unitarios señalados en el cuadro de oferta económica.
7. El contratista garantiza que adquirirá y efectuara la entrega de **"UN (1) VEHÍCULO TIPO MOTO CARGUERO, PARA EL USO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, CUNDINAMARCA"** de excelente calidad, de conformidad a lo estipulado en la oferta.
8. El contratista garantiza y se compromete a transportar el elemento objeto del presente proceso contractual, en vehículos aptos para ello, de conformidad a lo estipulado en la oferta.
9. Cumplir con las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato y con los ofrecimientos hechos en la propuesta, la cual forma parte integral del contrato y los requisitos del Municipio de conformidad con las indicaciones que le haga el supervisor del contrato.
10. El VENDEDOR se obliga a garantizar que, respecto a los mantenimientos preventivos obligatorios del motocarguero objeto del presente contrato, el COMPRADOR únicamente asumirá el costo de las partes que, por su uso, presenten un desgaste natural, así como los costos de la mano de obra necesaria para la reparación o sustitución de dichas piezas. No obstante, se exceptúan de lo anterior los mantenimientos preventivos que se establezcan como gratuitos.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir la Constitución Política y las leyes objeto del contrato.
2. Suscribir el contrato dentro del término establecido en la plataforma.
3. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
4. Mantener la reserva profesional y/o legal sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del proponente sino la du sus empleados o contratistas utilizados en la ejecución del contrato.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
9. El contratista debe mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
10. Constituir la garantía única en el evento que sea solicitada en el presente estudio previo y contrato celebrado.
11. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
12. Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.
13. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
14. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
15. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Entregar en la sede de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, dentro del plazo pactado, el vehículo objeto del proceso de contratación, esto es: **UN (1) VEHÍCULO TIPO MOTO CARGUERO, PARA EL USO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, CUNDINAMARCA**, de conformidad con sus respectivas especificaciones técnicas, en donde debe estar presente el Almacenista y el Secretario del medio Ambiente y Desarrollo Rural para la verificación entrega y recibo del bien contratado y levantar la respectiva Acta.
2. Realizar **inducción y capacitación sobre el uso mecánico adecuado del motocarguero,** dirigida a los beneficiarios o responsables designados, inmediatamente después de la entrega oficial del vehículo. La inducción deberá abarcar aspectos de operación básica, recomendaciones de seguridad, mantenimiento preventivo y buenas prácticas de uso, con el fin de garantizar su correcta utilización y prolongar la vida útil del bien entregado.
3. Constituir las pólizas y garantías de acuerdo a los requerimientos de la invitación.
4. Suministrar oportunamente todos los equipos y personal necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del contrato.
5. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
6. Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores.
7. Mantener programas e implementar medidas de seguridad industrial.
8. Asistir a las citaciones de la alcaldía realizadas en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.
9. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
10. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
11. Estar atento a los requerimientos del contratista y dar respuestas en oportunidad
12. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier alago a los funcionarios de la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Rural o participantes directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.
13. Las demás relacionadas con el cumplimiento del presente contrato.

C. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

En cumplimiento del presente contrato son obligaciones del Municipio las siguientes:

1. Celebrar el contrato de acuerdo con los procedimientos señalados en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y parafiscales del contratista al momento de la celebración del contrato, así como a lo largo de su ejecución, de conformidad con la normatividad vigente.
3. Formular por escrito las observaciones o requerimientos técnicos garantizando la correcta ejecución del contrato.
4. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del Supervisor del contrato.
5. Cancelar al contratista el valor del contrato en la oportunidad y forma establecida previo cumplimiento d ellos requisitos para ello.
6. Dar entrada al Almacén del bien contratado si cumple con los requisitos técnicos y demás condiciones pactadas, entre ellas garantías exigidas.
7. Liquidar el contrato en los términos en que en él se establezca.
8. Formular instrucciones por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo y a través del supervisor delegado para tal fin.
9. Ejercer la supervisión sobre la ejecución del contrato, con calidad, oportunidad e idoneidad.
10. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
11. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.
12. Comunicar oportunamente la existencia de condiciones de cualquier índole que puedan afectar la condición del contrato.

Cumplir los demás deberes señalados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la complementen.

9. ACEPTACION: El Contratista aceptó con la presentación de su oferta los términos y condiciones expresados en la invitación del **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 011- 2025,** razón por la cual, la relación contractual se regula con base en lo expresado en el referido documento y demás que soporta el proceso contractual y de conformidad con las normas vigente aplicables.

10.DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: Estudios previos, invitación pública, propuesta presentada por el contratista y los demás que se produzcan antes y durante su desarrollo del proceso contractual.

La presente Aceptación junto con la Oferta por usted aportada constituye para todos los efectos legales el Contrato celebrado (No.8, Art. 2.2.1.2.1.5.2., Dto. 1082 de 2015).

JUAN CARLOS HERNANDEZ AREVALO.
ALCALDE MUNICIPAL

Reviso y Aprobó: Alix Amparo Acuña Borrero
Asesora Unidad de Contratación por encargo de funciones según Resolución No. 144 del 12 de agosto de 2025.
Elaboró: Diana Rocio Arévalo Chitiva - Contratista Unidad de Contratación.